PROCEDE LA SECRETARÍA DEL DESPACHO A PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ASÍ:

Concepto	Folios	Valor
Agencias en derecho	Archivo 13	$1.680.000
TOTAL		**$1.680.000**

Medellín, 22 de marzo de 2022

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintidós de marzo de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado	AURA SOFÍA HOYOS OCHOA
Radicado	05 001 40 03 **007 2021 00096** 00
Asunto	APRUEBA COSTAS, ACEPTA SUSTITUCIÓN DE PODER, ORDENA REMITIR A LA OFICINA DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la Secretaría, el Despacho le imparte su debida APROBACIÓN de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

De otro lado se acepta la sustitución de poder que realiza la abogada CATALINA GARCIA CARVAJAL en calidad de apoderada especial, a la abogada KARINA BERMÚDEZ ÁLVAREZ, portadora de la tarjeta profesional número 269.444 del Consejo Superior de la Judicatura, para continuar representando a la parte demandante conforme al poder inicialmente conferido.

Por último, dando cumplimiento de los lineamientos trazados en el Acuerdo PSAA13-9984 y PCSJA-17-10678 remítase el expediente a la

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, para su reparto ante los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de la Ciudad.

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

s.v

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 037 (E)** Hoy **23 de marzo de 2022** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9c02d8bd15e0fcc2abd8e4c6ab413d455f3c8b95d5f15aa8abf604ee6eff99f**
Documento generado en 22/03/2022 09:31:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica